



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

DECRETO N° 1448/19

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo **Nro 50.020 Letra M Año 2019, caratulados "Matteo Susana Beatriz Rosa. Presenta documentación p/anexar al Expte N° 12.551/11Donación Reserva Fiscal"** en trámite por ante esta Municipalidad de Arroyo Seco; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Nro 2163/13 y 2232/13 establecen la obligación de los loteadores de en los loteos que excedan de cien mil (100.000.-) metros cuadrados deberá ceder y transferir a la Municipalidad de Arroyo Seco el diez por ciento (10%) de la superficie.

Que En tal sentido, en fecha 28.03.2019 mediante Expediente Nro 50.020 la Sra. Susana Beatriz Rosa Matteo, en su carácter de Fiduciaria, ha ofrecido efectuar la cesión en carácter de reserva fiscal del siguiente inmueble: un lote de terreno ubicado en el Distrito Arroyo Seco, señalado como lote A del plano N° 24.660 del año 1970, inscripto en el Registro General Rosario N° 248101 bis, Tomo 598 Folio 303, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 161800-350872/0006-9. Empadronado según Catastro como: Parcela 68, Sub Parcela 5 compuesta de UNA HECTAREA QUINCE AREAS CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, propiedad de las señoras, Norma Susana; Bibiana Teresita y Alicia Maria Pastinante.

Que mediante acta obrante en los obrados administrados **Nro 50.020 Letra M Año 2019, caratulados "Matteo Susana Beatriz Rosa. Presenta documentación p/anexar al Expte N° 12.551/11Donación Reserva Fiscal"** en trámite por ante esta Municipalidad de Arroyo Seco, la Comisión de Tasación y Valuación de Reserva Fiscal, convocada a tales fines, dicha Comisión consideró por unanimidad factible la propuesta del loteador, acompañada por el DEM a través del Acta de Reunión N° 10/19 de fecha 13 de Mayo de 2019, siempre que el mismo asuma la obligación de transferir a favor de la municipalidad la parcela propuesta.

Que, habiéndose celebrado el convenio de cumplimiento de la Reserva Fiscal, corresponde su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante Municipal de Arroyo Seco.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Se dispone aprobar el Convenio de cumplimiento de reserva fiscal (Ordenanzas Nro 2163/13 y 2232/13) remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y celebrado entre la Municipalidad de Arroyo Seco y la señora Matteo Susana Beatriz Rosa, Fiduciaria del Fideicomiso denominado "Las Hermanas" que como anexo único se incorpora al presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,

11 de junio de 2019.